

FORMATO N° 04					
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	012-2022-OAF/INDECOPI		
		Fecha	7/09/2022		
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
	2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	-	Selección de Consultores Individuales	-
		Concurso Público	-	Subasta Inversa Electrónica	-
		Adjudicación Simplificada	X		
	2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		-	
		SERVICIOS EN GENERAL		X	
CONSULTORÍA EN GENERAL		-			
CONSULTORÍA DE OBRA		-			
EJECUCIÓN DE OBRA		-			
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO DE VIGILANCIA DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI				
2.4 VALOR REFERENCIAL	-				
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC					
3	DEPENDENCIA USUARIA	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDUM N° 000021-2022-UAB-INFRA/INDECOPI		
		Fecha	20/01/2022		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	018-2022-OAF/INDECOPI		
		Fecha	7/09/2022		
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Presidente	Carmen Giovanna Rossi Chacón	Dependencia:	UAB	
	Primer Miembro	Fredy Víctor Durand Aguilar	Dependencia:	UAB	
	Segundo Miembro	Cruz Antonio Martínez Alva	Dependencia:	UAB	
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Suplente del Presidente	Luis Carlo Erazo Molina	Dependencia:	UAB	
	Suplente del Primer Miembro	José Alex Cuyate Olivos	Dependencia:	UAB	
	Suplente del Segundo Miembro	Marie Claire Torres Macedo	Dependencia:	UAB	
8	BASE LEGAL <i>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</i> <i>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."</i>				
9	OBSERVACIONES				
10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.				
11	<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div> <p style="text-align: center;">NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</p>				